|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24)**Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024 |  |
|  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 28 alDocumento 36-S |
|  | 23 de septiembre de 2024 |
|  | Original: inglés |
|  |
| Administraciones de los Estados Árabes |
| PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [ARB-DPI] – Intensificación de las actividades de normalización sobre la infraestructura pública digital (IPD) en pro de la transformación DIGITAL |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | Esta contribución propone una nueva Resolución de la AMNT relativa a la intensificación de las actividades de normalización sobre la infraestructura pública digital (IPD) en pro de la transformación digital. |
| **Contacto:** | Basma TawfikOrganismo Regulador Nacional de las TelecomunicacionesEgipto | Correo-e: basmaa@tra.gov.eg |

ADD ARB/36A28/1

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [ARB-DPI] (Nueva Delhi, 2024)

Intensificación de las actividades de normalización sobre la infraestructura pública digital (IPD) en pro de la transformación digital

(Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

recordando

*a)* el número 13 del Artículo 1 de la Constitución de la UIT, que establece que la Unión facilitará, en particular, la normalización mundial de las telecomunicaciones con una calidad de servicio satisfactoria;

*b)* que en el Artículo 17 de la Constitución se indica que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) tendrá como funciones el logro de los objetivos de la Unión teniendo presentes las preocupaciones particulares de los países en desarrollo;

*c)* que en el Plan Estratégico de la UIT para 2024-2027, aprobado en la Resolución 71 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, se establece que la transformación digital sostenible es una meta estratégica de la Unión para facilitar el progreso hacia la aplicación de las Líneas de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

*d)* la Resolución 1353 (Ginebra, 2012) del Consejo de la UIT, en la que se reconoce que las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son componentes esenciales para que los países desarrollados y los países en desarrollo alcancen el desarrollo sostenible y se encarga al Secretario General que, en colaboración con los Directores de las Oficinas, identifique las nuevas actividades que debe emprender la UIT para ayudar a los países en desarrollo a lograr el desarrollo sostenible a través de las telecomunicaciones y las TIC;

*e)* la Declaración de Kigali de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), que se compromete a acelerar la expansión de la infraestructura digital,

reconociendo

*a)* que la Comisión de Estudio 17 del UIT-T ha participado en el estudio de algunos de los bloques constitutivos de la infraestructura pública digital (IPD) por medio del Grupo de Relator sobre gestión de identidades;

*b)* que la Comisión de Estudio 20 del UIT-T ha participado también en actividades relacionadas con la infraestructura pública digital,

considerando

*a)* que para acelerar el progreso hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se necesita una transformación digital inclusiva; la IPD es un catalizador de la transformación digital y maximizará las oportunidades de digitalización en pro de los ODS;

*b)* que la IPD, gracias a la aparición de nuevas tecnologías, la habilitación de nuevos servicios y aplicaciones y la promoción de la sociedad de la información, es un factor esencial para avanzar hacia la transformación digital, que se tendrá en cuenta en los trabajos del UIT-T;

*c)* que, en lugar de adoptar un enfoque aislado para diseñar y aplicar soluciones digitales, la IPD da relevancia a los bloques constitutivos digitales antropocéntricos e interoperables a escala social, enfoque que permite a los agentes del ecosistema digital local innovar basándose en dichos bloques, promoviendo nuevos servicios para la población; que, al adoptar enfoques de IPD antropocéntricos y basados en los derechos de las personas, los países pueden aspirar a alcanzar toda una serie de objetivos de desarrollo y ofrecer una mejor respuesta en tiempos de crisis;

*d)* que, para materializar los beneficios que ofrece la IPD, los países deben disponer de un acceso asequible, seguro, inclusivo, fiable y adaptable a las tecnologías, además de los conocimientos técnicos necesarios para el diseño, el despliegue y la evolución de la IPD; que en el ecosistema actual los países no pueden emplear soluciones reutilizables de bajo costo al carecer de conocimientos técnicos digitales a nivel local;

*e)* que también es necesario ampliar y facilitar la colaboración internacional en materia de normalización de la infraestructura pública digital para la transformación digital sostenible entre los organismos de normalización regionales e internacionales a fin de evitar la duplicación de los trabajos y de utilizar eficazmente los recursos,

teniendo en cuenta

*a)* los inmensos beneficios de la aplicación y definición de normas relacionadas con la IPD;

*b)* el trabajo de la iniciativa GovStack en la Oficina de Desarrollo, dirigido a la elaboración de especificaciones técnicas para los componentes esenciales de la infraestructura pública digital, en particular la identidad digital, los pagos digitales y el intercambio fiable de datos, que resultarían de gran beneficio para los países en desarrollo;

*c)* que las normas técnicas son esenciales para el desarrollo de una infraestructura pública digital abierta, segura e interoperable y para evitar la dependencia del proveedor en pro de la transformación digital innovadora y del cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los resultados de la CMSI,

observando

que puede aprovecharse la IPD para establecer ecosistemas digitales que mejoren la transparencia, la interoperabilidad, la compartición de datos y las aplicaciones innovadoras, contribuyendo a la definición de soluciones adaptables que empoderen a los países, las comunidades y las personas,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1) que establezca un repositorio de normas técnicas y casos de uso relacionados con la IPD y lo ponga a disposición de los países en desarrollo para que éstos puedan utilizarlos al implementar su IPD;

2) que organice talleres para los Miembros de la UIT, en colaboración con otros organismos de normalización, instituciones académicas e instituciones responsables de la implementación de la IPD pertinentes, a fin de sensibilizarlos e identificar las necesidades y los desafíos, así como las soluciones sugeridas para desplegar la IPD en todos los países, en particular los países en desarrollo;

3) que informe al GANT y a la AMNT acerca de los avances relativos a esta Resolución;

encarga a las Comisiones de Estudio del UIT-T, ateniéndose a su mandato

1) que realicen los estudios pertinentes sobre los requisitos técnicos de los bloques constitutivos básicos de la IPD, como la identidad digital, los pagos digitales, las carteras digitales, el intercambio seguro de datos y cualquier otro bloque constitutivo digital reutilizable de la IPD que permita mejorar la interoperabilidad, la transparencia, la seguridad y la fiabilidad de la compartición de datos en pro del desarrollo y el despliegue de la IPD;

2) que se coordinen y colaboren con otros organismos de normalización e instituciones pertinentes involucrados en la normalización, implementación y capacitación en materia de IPD, así como con otros grupos dentro de la UIT;

3) que elaboren normas y directrices técnicas que ayuden a los países en desarrollo a establecer su infraestructura pública digital,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones que, en estrecha colaboración con la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

coopere con otras organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y multipartitas regionales e internacionales que ayudan a los países a implementar la IPD y con los países que pueden compartir sus mejores prácticas en este ámbito,

invita a los Estados Miembros

a elaborar políticas y medidas necesarias para la conectividad digital a fin de garantizar que la IPD es accesible a todos, incluidas las personas que residen en regiones remotas y aquéllas con discapacidades que limitan su acceso a los medios convencionales,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector e Instituciones Académicas

1) a presentar contribuciones y participar activamente en la compartición de lecciones extraídas de la implementación de la IPD;

2) a fomentar la utilización de herramientas digitales innovadoras y normas abiertas, según proceda, para procurar el despliegue de la IPD;

3) a proporcionar programas de capacitación a largo plazo sobre esferas relacionadas con la IPD, que tengan por objeto mejorar las competencias digitales de todas las personas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_